



MINISTERIO
DE SALUD



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS, SAN VICENTE



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
SANTA GERTRUDIS

Contrato No. 001/2022
Solicitud de Cotización No. 001/2022
Número de COMPRASAL No.20210132
FONDOS GOES

Nosotros: _____, _____, de _____ y _____ de _____, del _____ de la _____ en el _____, con

Documento Único de Identidad Numero: _____, con

Número de Identificación Tributaria: _____ y

_____ y _____, actuando en carácter de director y representante legal de El _____, del domicilio de esta Ciudad y Departamento de San Vicente, con Numero de Identificación Tributaria: _____ -

_____, quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL HOSPITAL**, y _____, de treinta y cuatro años de edad,

Ingeniero Químico, del domicilio y Departamento de San Salvador, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____;

con Número de Identificación Tributaria

_____, quien comparece actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la sociedad

_____, que podrá abreviarse _____ del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

_____, y en lo sucesivo del presente Documento se denomina **LA CONTRATISTA** hemos acordado otorgar el presente Contrato de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CONTRATO DE SUMINISTRO: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales LA CONTRATISTA, se obliga a proveer el Suministro de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS. (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**

RESIDUALES) PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022. En lo que se refiere al Renglón número **UNO** a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	CODIGO - 81201024	C/U	12	\$ 1,250.00	\$ 15,000.00
	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES). DE FORMA MENSUAL. (PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022) SE SOLICITA PARA ESTE SERVICIO: Un operador permanente 6 días a la semana, rutina de mantenimiento y control de PH, Temperatura y caudal, Presentar 3 Análisis, el primero a 1 mes después de haber iniciado la operación de este contrato, el segundo 3 meses después de haber realizado el primero por laboratorio Certificado en entrada y salida de vertidos y el tercero 3 meses después de haber realizado el segundo análisis, verificando parámetros de DBO, DQO, SST, GRASAS, PH, COLIFORMES TOTALES Y FECALES Y PRESENCIA DE METALES; Reportes semanales y mensuales de las actividades diarias de parámetros mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos, que incluye repuestos necesarios para que la planta opere normalmente con un valor de hasta \$100 mensuales; extracción de 10 M3 de lodos de ser necesario, por empresa certificada y autorizada; mantenimiento preventivo y correctivo de las superficies metálicas; limpieza, pintura, soldadura de compuertas y caseta de la planta (2 veces por año), limpieza y ornato de zona verde el cual incluye la plantación de 30</p>				

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	<p>Crotos; cambio de poseta de lavado de manos, reparación de gradería de acceso de cloración y limpieza de rejilla, cambio de rejilla (trampa de Solido), tres rótulos de precaución de 25cm. x 40 cm. colgantes, tijera para podar de 60 cm; una manguera de ½" de 100" reforzada, una cortadora de cesped eléctrica 22", 40Amp, modelo: BETH350, hilo para orilladora de 3.0mmx 53mt amarillo cuadrado, pala duplex, mango largo clásica, 2 surtidores de agua metal con estaca (todo metálico), 1 bomba roseadora de 2 gln, de polietelino blanco, 1 gln de insecticida multiefecto, 1 bolsa de almacigo 8x12",asi mismo pintura de trafico de línea critica (2 veces por año). control del mal olor con bacterias y nutrientes; Capacitación de personal sobre uso y manejo de PTAR; Equipo de protección personal para el operario, seguridad social para el operario; visita una vez por semana de ingeniero químico especialista en tratamiento de aguas de desecho; realizar medición de oxigeno cada 15 días para el control de la concentración de oxígeno en el tanque de aireación, temperatura entrada y salida de vertientes estas mediciones deberán realizarse a diario; Provisión de (12) filtros de aire para blowers SPENCER de 7.5 hp. Suministro de 8 baleros de rotación SKF para motores eléctricos (4 BALEROS 6309-2RS1) y (4 BALEROS 26206-2RS1), 4 retenedores para motores eléctricos. Además, deberá presentar cronograma de actividades del operador, la llamada de emergencia para la acción correctiva no sea mayor de 24 horas, durante los meses contratados, incluyendo fines de semana y días festivos. Se proporcionara un numero de teléfono para dichas llamadas; el operador estará debidamente identificado, se</p>				

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	<p>solicitará una copia en digital de los reportes semanales y mensuales, al finalizar el contrato se entregará un compilado final en físico y una copia en CD de las actividades realizadas durante todo el año, con evidencia fotográfica además del seguimiento por medio de gráfica</p> <p>OFRECEN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS; DE FORMA MENSUAL SE SOLICITA PARA ESTE SERVICIO: Un operador permanente 6 días a la semana, rutina de mantenimiento y control de PH, Temperatura y caudal, Presentar 3 Análisis, el primero a 1 mes después de haber iniciado la operación de este contrato, el segundo 3 meses después de haber realizado el primero por laboratorio Certificado en entrada y salida de vertidos y el tercero 3 meses después de haber realizado el segundo análisis, verificando parámetros de DBO, DQO, SST, GRASAS, PH, COLIFORMES TOTALES Y FECALES Y PRESENCIA DE METALES; Reportes semanales y mensuales de las actividades diarias de parámetros mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos, que incluye repuestos necesarios para que la planta opere normalmente con un valor de hasta \$100 mensuales; extracción de 10 M3 de lodos de ser necesario, por empresa certificada y autorizada; mantenimiento preventivo y correctivo de las superficies metálicas; limpieza, pintura, soldadura de compuertas y caseta de la planta (2 veces por año), limpieza y ornato de zona verde incluyendo la plantación de 30 Crotos; cambio de poseta de lavado de manos, reparación de gradería de acceso de cloración y limpieza de rejilla, cambio</p>				

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	<p>de rejilla (trampa de Solido), tres rótulos de precaución de 25cm. x 40 cm. colgantes, tijera para podar de 60 cm; una manguera de ½” de 100” reforzada, una cortadora de cesped eléctrica 22”, 40Amp, modelo: BETH350, hilo para orilladora de 3.0mmx 53mt amarillo cuadrado, pala duplex, mango largo clásica, 2 surtidores de agua metal con estaca (todo metálico), 1 bomba roseadora de 2 gln, de polietileno blanco, 1 gln de insecticida multiefecto, 1 bolsa de almacigo 8x12”,asi mismo pintura de trafico de línea critica (2 veces por año). control del mal olor con bacterias y nutrientes; Capacitación de personal sobre uso y manejo de PTAR; Equipo de protección personal para el operario, seguridad social para el operario; visita una vez por semana de ingeniero químico especialista en tratamiento de aguas de desecho; realizar medición de oxigeno cada 15 días para el control de la concentración de oxígeno en el tanque de aireación, temperatura entrada y salida de vertientes estas mediciones deberán realizarse a diario; Provisión de (12) filtros de aire para blowers SPENCER de 7.5 hp. Suministro de 8 baleros de rotación SKF para motores eléctricos (4 BALEROS 6309-2RS1) y (4 BALEROS 26206-2RS1), 4 retenedores para motores eléctricos.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá presentar cronograma de actividades del operador • La llamada de emergencia para la acción correctiva no será mayor de 24 horas, durante los meses contratados, incluyendo fines de semana y días festivos. Se proporcionará un número de teléfono para dichas llamadas. El operador estará debidamente identificado como empleado de APK 				

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	<ul style="list-style-type: none"> • Se elaborará una copia en digital de los reportes mensuales y semanales • Al finalizar el contrato se entregará un compilado final en físico y una copia en CD de las actividades realizadas durante todo el año, con evidencia fotográfica además del seguimiento por medio de graficas de resultado obtenidos por el laboratorio y los recopilados en campo. • Se proporcionará los productos químicos siguientes: Tabletas de cloro para el sistema de desinfección. Cantidad solicitada: duración outsourcing 12 meses; Validez de la oferta: 90 días; Forma de pago: Crédito 60 días; Plazo de entrega: INMEDIATA 100%, no deberá pasar de los 5 días calendario después de haber firmado y distribuido contrato. 				
				TOTAL...	\$ 15,000.00

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, pudiendo realizar la institución contratante todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATISTA:** En caso se comprobare, incumplimiento por parte del Contratista, a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación y por ende la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección respectiva, si durante el trámite de Re inspección se determina que hubo

subsanción por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los Documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 001/2022, para el Suministro de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS. (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022;** b) La Oferta del Contratista presentada en el Hospital el día 07 de noviembre de 2021; c) Las Garantías; e) Las Modificativas (si las hubiere); y f) Otros Documentos que emanen del presente Contrato. El presente Contrato y sus Anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los Documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos Documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y PRORROGA.** El plazo del servicio objeto del presente contrato comprende un periodo de **doce meses**, del **uno de enero** hasta el **treinta y uno** de diciembre del año dos mil veintidós. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual a la inicial, dentro del Ejercicio Fiscal siguiente a la Contratación, siempre que las condiciones del Contrato se mantengan favorables a la Institución y que no hubiese una mejor opción. Acuerdo que deberá ser debidamente razonado por la Dirección del HOSPITAL y Aceptado por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato la(s) factura(s), correspondiente(s), a nombre de la cuenta que se describe en este contrato, reflejando además la descripción de la prestación del servicio, número de renglón y lugar al que se dará el servicio según lo detallado en la cláusula primera del presente contrato; **b)** El suministro del servicio deberá ser realizado en los plazos indicados y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a la Décima tercera; **c)** El contratista

deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado y contratado de acuerdo a los requerimientos del Hospital; **d)** El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; **e)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL. **f)** Toda correspondencia que el contratista necesite enviar en relación al contrato, deberá remitirla al Administrador de Contrato, para su respectivo tramite. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15,000.00)**, que el _____ pagará al **CONTRATISTA** ó a quién éste designe legalmente por el suministro del servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El **HOSPITAL** hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario 2022-3211-3-0202-21-1-54301 _____, por la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15,000.00)**, Dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el Ejercicio Fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el _____ podrá incorporarle el que le corresponda al Nuevo Ejercicio Fiscal Vigente. **CLÁUSULA SEPTIMA: CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Por motivo de cierre contable no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago, los últimos 3 días de cada mes. La cancelación de las facturas se efectuará en la _____ del _____ en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la _____ de la _____ () del _____ factura en duplicado cliente y 3 fotocopias, detallando en ella el Número de Proceso, Número de Contrato, Número de Renglón, Unida de Medida, Cantidad, descripción del servicio, precio unitario y precio

total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio; la que deberá presentar en la _____ A nombre del _____ " _____ ", _____, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS Y FIANZAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del _____ a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero la siguiente Fianza: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones, a favor del _____ por un valor de **UN MIL OCHOSIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,800.00)**, equivalentes al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha que el Contratista ha recibido la copia firmada del contrato del _____ y permanecerá vigente por un periodo de **doce** meses. Esta garantía deberá ser emitida en dólares de los Estados Unidos de América, la cual será presentada en la _____ del _____ en original y tres copias, dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato del Hospital. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. La fianza deberá presentarse en la _____ en el _____ del _____ del _____, ubicado entre la _____ y _____ y _____ del _____, de la _____ y _____ de _____ . **CLAUSULA NOVENA: SANCIONES Y MULTAS.** En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, este pagará al _____ en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO

PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. En todo caso la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de Obras Bienes o Servicios Adquiridos por Libre Gestión la multa mínima a imponer será del DIEZ PORCIENTO (10%) del salario mínimo del Sector Comercio. Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivos de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al Proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** El CONTRATISTA deberá entregar en la _____ el acta y factura para complementar el proceso, de lo contrario se tendrá por incumplida la entrega. Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido realizado por EL CONTRATISTA y recibido por EL CONTRATANTE de acuerdo en la cláusula PRIMERA Y CUARTA de este contrato, el _____, delegará al _____, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. En conjunto con la _____ del _____ de _____ quien colaborara y coordinara con el procedimiento cuando fuere necesario para los cumplimientos de dicha responsabilidad. Las horas de entregas son desde las _____ y de las _____ a las _____ **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y**

REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las Cláusulas Primera y Cuarta del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 001/2022, Referente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS. (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2022**, el _____ notificará al CONTRATISTA su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de 10 días calendarios, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieron los arreglos satisfactorios al _____ para corregir la situación, vencido el plazo señalado, el _____, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, en estos casos el _____, hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección del _____ y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el _____ se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la Resolución Modificativa que amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir del **uno** de enero y finaliza el **treinta y uno** de diciembre de 2022 a las cero horas y podrá prorrogarse de conformidad al Art. 83 de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la _____ de _____ **El CONTRATISTA** en caso de Acción Judicial aceptará al depositario judicial de sus bienes que

propusiere el quién lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Se Nombra Administrador de Contrato al , quien será el responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base a los artículos pertinentes de la LACAP. Así mismo será el enlace entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Administración que se hará de conformidad al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP, Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública - RELACAP y Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración pública, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con la contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta

respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y enviadas vía mensajería, correo electrónico registrado, o certificado o transmitido por FAX, salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computarán a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El **HOSPITAL:** . Y y , y el **CONTRATISTA:** , y . Teléfono: y . En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la , a los tres días del mes de enero del año dos mil veintidós.

F:  
Dra. Reynaldo Antonio Reina Meléndez.
CONTRATANTE

F:  
Ing. Gabriela Alejandra Rodríguez de Cáceres
CONTRATISTA

En la _____, a las nueve horas con cincuenta minutos del día tres de enero del año dos mil veintidós. Ante Mí. _____, mayor de edad, Notario, del _____; **COMPARECEN:** los señores _____ de _____ y _____ de _____ en _____, del _____ de _____, de _____, A quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____ - _____, y Número de Identificación Tributaria _____, actuando en carácter de Director y Representante Legal de El _____, del _____ de esta _____ con Número de Identificación Tributaria _____; quien en el transcurso del presente instrumento se denomina “_____”; personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Acuerdo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y de conformidad con el Decreto Legislativo doscientos diecinueve, proveído por la _____, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número Doscientos cuarenta, Tomo número cuatrocientos veintiuno, de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el Ejercicio dos mil diecinueve donde se faculta asignar nombramiento en Propiedad como



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
SANTA GERTRUDIS

y en el , a partir del día nueve de
Noviembre del año dos mil diecinueve, **b)** Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud
Publicado en el Diario Oficial numero CUARENTA Y CINCO, Tomo CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de
fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, que contiene Acuerdo numero DOSCIENTOS OCHENTA Y
OCHO en el cual el Artículo seis dice que “Cada Hospital tiene carácter de Persona Jurídica, su
Representante Legal es el Director quien está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente,
por lo tanto está autorizado para otorgar actos como el presente y por la otra
, de y de , del de ,
de , a quien no conozco y por ello identifico con su Documento Único de
Identidad número ; con Número de Identificación
Tributaria - , quien comparece
actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la sociedad
, que podrá abreviarse ,
, del domicilio de la de , con Número de Identificación
Tributaria - - , y en lo sucesivo del
presente documento se denomina LA CONTRATISTA; Doy Fe de ser legitima y suficiente la personería con
la que actúa la segunda de las Comparecientes por haber tenido a la vista **a)** El Testimonio de la Escritura
Pública de Constitución de la antedicha Sociedad otorgada en la , a las quince horas
del día doce de septiembre de dos mil siete, ante los Oficios Notariales de la
, e inscrito en el Registro de Comercio al Número SEIS, del Libro DOS MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil
siete, en la cual constan las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; que su es el de la
de , en el de , que su naturaleza es anónima, bajo el
régimen de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, su plazo es indefinido, la Administración y la
representación de la Sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo
suplente o a una Junta Directiva, según lo decida la Junta General Ordinaria; y **b)** Credencial de
Administrador Único, el Infrascrito de la de de la
de que puede abreviarse
Certifica que en Libro de Actas de Junta Ordinaria que conserva la sociedad se encuentra asentada el Acta

número DIECISIETE de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en referencia, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de agosto del año dos mil dieciocho, y en la que consta en su punto único el acuerdo referente a la elección de la Administración de la Sociedad, recayendo el nombramiento de Administrador Único Propietario por unanimidad de votos en la señorita _____, para el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de SU NOMBRAMIENTO; las personas electas aceptan los cargos consignados y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Dicha credencial se encuentra inscrita, bajo el Número CUARENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, por lo que la compareciente tiene facultades suficientes para otorgar actos como el presente, estando debidamente acreditada la calidad en que comparece. Yo la suscrita Notario Hago constar que la Escritura de Constitución de la Sociedad, la Notario Autorizante dio fe de la Personería Jurídica del Representante Legal y de la existencia Legal de la Sociedad. **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen “**ILEGIBLE**” e “**ILEGIBLE**”, en el cual han convenido en celebrar el Presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS.(PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) FONDOS GOES**, mediante el cual el Contratista se obliga a Proveer el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo de bombeo de agua potable y aguas negras,(planta de tratamiento de aguas residuales para el año dos mil veintidós”, a precios firmes, de acuerdo a la forma. Especificaciones, Cantidades y demás Clausulas establecidas en el documento que Antecede. Yo la Suscrita Notario DOY FE que las firmas anteriormente relacionadas son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior Documento que hoy se Legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los Efectos Legales del presente Instrumento, que consta de siete hojas útiles y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE. -**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
SANTA GERTRUDIS

F: _____

Dra. Reynaldo Antonio Reina Meléndez.
CONTRATANTE



F: _____

Ing. Gabriela Alejandra Rodríguez de Cáceres
CONTRATISTA





MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
SANTA GERTRUDIS

Contrato No. 001/2022
Solicitud de Cotización No. 001/2022
Número de COMPRASAL No.20210132
FONDOS GOES

Nosotros: **REYNALDO ANTONIO REINA MELENDEZ**, Doctor en Medicina, de treinta y seis años de edad, del domicilio de la Ciudad de Ayutuxtepeque en el Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero: cero dos ocho seis dos ocho nueve siete - nueve, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - diez cero tres ochenta y cinco - ciento cuarenta y uno - tres, actuando en carácter de director y representante legal de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de esta Ciudad y Departamento de San Vicente, con Numero de Identificación Tributaria: uno cero uno cero - uno uno cero dos dos dos- cero cero uno - seis, quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré **EL HOSPITAL**, y **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE CACERES**, de treinta y cuatro años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio y Departamento de San Salvador, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero tres siete cuatro ocho cinco cuatro ocho - cinco; con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno seis cero seis ocho siete - uno cero dos - ocho, quien comparece actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **APK INC., S. A. DE C. V.**, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno dos cero nueve cero siete - uno cero uno - cinco, y en lo sucesivo del presente Documento se denomina **LA CONTRATISTA** hemos acordado otorgar el presente Contrato de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CONTRATO DE SUMINISTRO: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales **LA CONTRATISTA**, se obliga a proveer el Suministro de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS. (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)** PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022. En lo que se

refiere al Renglón número **UNO** a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
1	CODIGO - 81201024	C/U	12	\$ 1,250.00	\$ 15,000.00
	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES). DE FORMA MENSUAL. (PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022) SE SOLICITA PARA ESTE SERVICIO: Un operador permanente 6 días a la semana, rutina de mantenimiento y control de PH, Temperatura y caudal, Presentar 3 Análisis, el primero a 1 mes después de haber iniciado la operación de este contrato, el segundo 3 meses después de haber realizado el primero por laboratorio Certificado en entrada y salida de vertidos y el tercero 3 meses después de haber realizado el segundo análisis, verificando parámetros de DBO, DQO, SST, GRASAS, PH, COLIFORMES TOTALES Y FECALES Y PRESENCIA DE METALES; Reportes semanales y mensuales de las actividades diarias de parámetros mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos, que incluye repuestos necesarios para que la planta opere normalmente con un valor de hasta \$100 mensuales; extracción de 10 M3 de lodos de ser necesario, por empresa certificada y autorizada; mantenimiento preventivo y correctivo de las superficies metálicas; limpieza, pintura, soldadura de compuertas y caseta de la planta (2 veces por año), limpieza y ornato de zona verde el cual incluye la plantación de 30 Crotos; cambio de poseta de lavado de manos, reparación de gradería de acceso de cloración y limpieza de rejilla, cambio de rejilla (trampa de Solido), tres rótulos de precaución de 25cm. x 40 cm. colgantes, tijera para podar de 60 cm; una manguera de ½" de 100" reforzada, una cortadora de cesped eléctrica 22", 40Amp, modelo: BETH350, hilo para orilladora</p>				

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	<p>de 3.0mmx 53mt amarillo cuadrado, pala duplex, mango largo clásica, 2 surtidores de agua metal con estaca (todo metálico), 1 bomba roseadora de 2 gln, de polietileno blanco, 1 gln de insecticida multiefecto, 1 bolsa de almacigo 8x12",asi mismo pintura de trafico de línea critica (2 veces por año). control del mal olor con bacterias y nutrientes; Capacitación de personal sobre uso y manejo de PTAR; Equipo de protección personal para el operario, seguridad social para el operario; visita una vez por semana de ingeniero químico especialista en tratamiento de aguas de desecho; realizar medición de oxígeno cada 15 días para el control de la concentración de oxígeno en el tanque de aireación, temperatura entrada y salida de vertientes estas mediciones deberán realizarse a diario; Provisión de (12) filtros de aire para blowers SPENCER de 7.5 hp. Suministro de 8 baleros de rotación SKF para motores eléctricos (4 BALEROS 6309-2RS1) y (4 BALEROS 26206-2RS1), 4 retenedores para motores eléctricos. Además, deberá presentar cronograma de actividades del operador, la llamada de emergencia para la acción correctiva no sea mayor de 24 horas, durante los meses contratados, incluyendo fines de semana y días festivos. Se proporcionara un numero de teléfono para dichas llamadas; el operador estará debidamente identificado, se solicitara una copia en digital de los reportes semanales y mensuales, al finalizar el contrato se entregara un compilado final en físico y una copia en CD de las actividades realizadas durante todo el año, con evidencia fotográfica además del seguimiento por medio de grafica</p> <p>OFRECEN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS; DE FORMA MENSUAL SE SOLICITA PARA ESTE SERVICIO: Un operador permanente 6 días a la semana, rutina de mantenimiento y control de PH,</p>				

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	<p>Temperatura y caudal, Presentar 3 Análisis, el primero a 1 mes después de haber iniciado la operación de este contrato, el segundo 3 meses después de haber realizado el primero por laboratorio Certificado en entrada y salida de vertidos y el tercero 3 meses después de haber realizado el segundo análisis, verificando parámetros de DBO, DQO, SST, GRASAS, PH, COLIFORMES TOTALES Y FECALES Y PRESENCIA DE METALES; Reportes semanales y mensuales de las actividades diarias de parámetros mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos, que incluye repuestos necesarios para que la planta opere normalmente con un valor de hasta \$100 mensuales; extracción de 10 M3 de lodos de ser necesario, por empresa certificada y autorizada; mantenimiento preventivo y correctivo de las superficies metálicas; limpieza, pintura, soldadura de compuertas y caseta de la planta (2 veces por año), limpieza y ornato de zona verde incluyendo la plantación de 30 Crotos; cambio de poseta de lavado de manos, reparación de gradería de acceso de cloración y limpieza de rejilla, cambio de rejilla (trampa de Solido), tres rótulos de precaución de 25cm. x 40 cm. colgantes, tijera para podar de 60 cm; una manguera de ½" de 100" reforzada, una cortadora de cesped eléctrica 22", 40Amp, modelo: BETH350, hilo para orilladora de 3.0mmx 53mt amarillo cuadrado, pala duplex, mango largo clásica, 2 surtidores de agua metal con estaca (todo metálico), 1 bomba roseadora de 2 gln, de polietileno blanco, 1 gln de insecticida multiefecto, 1 bolsa de almacigo 8x12",asi mismo pintura de trafico de línea critica (2 veces por año). control del mal olor con bacterias y nutrientes; Capacitación de personal sobre uso y manejo de PTAR; Equipo de protección personal para el operario, seguridad social para el operario; visita una vez por semana de ingeniero químico especialista en tratamiento de aguas de desecho; realizar</p>				

RENG.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	<p>medición de oxígeno cada 15 días para el control de la concentración de oxígeno en el tanque de aireación, temperatura entrada y salida de vertientes estas mediciones deberán realizarse a diario; Provisión de (12) filtros de aire para blowers SPENCER de 7.5 hp. Suministro de 8 baleros de rotación SKF para motores eléctricos (4 BALEROS 6309-2RS1) y (4 BALEROS 26206-2RS1), 4 retenedores para motores eléctricos.</p> <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá presentar cronograma de actividades del operador • La llamada de emergencia para la acción correctiva no será mayor de 24 horas, durante los meses contratados, incluyendo fines de semana y días festivos. Se proporcionará un número de teléfono para dichas llamadas. El operador estará debidamente identificado como empleado de APK • Se elaborará una copia en digital de los reportes mensuales y semanales • Al finalizar el contrato se entregará un compilado final en físico y una copia en CD de las actividades realizadas durante todo el año, con evidencia fotográfica además del seguimiento por medio de graficas de resultado obtenidos por el laboratorio y los recopilados en campo. • Se proporcionará los productos químicos siguientes: Tabletas de cloro para el sistema de desinfección. <p>Cantidad solicitada: duración outsourcing 12 meses; Validez de la oferta: 90 días; Forma de pago: Crédito 60 días; Plazo de entrega: INMEDIATA 100%, no deberá pasar de los 5 días calendario después de haber firmado y distribuido contrato.</p>				
				TOTAL...	\$ 15,000.00

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, pudiendo realizar la institución contratante todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y

contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **CONDICIONES ESPECIALES PARA EL CONTRATISTA:** En caso se comprobare, incumplimiento por parte del Contratista, a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación y por ende la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección respectiva, si durante el trámite de Re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los Documentos siguientes: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 001/2022, para el Suministro de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS. (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022;** b) La Oferta del Contratista presentada en el Hospital el día 07 de noviembre de 2021; c) Las Garantías; e) Las Modificativas (si las hubiere); y f) Otros Documentos que emanen del presente Contrato. El presente Contrato y sus Anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los Documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos Documentos forman parte integral del Contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y PRORROGA.** El plazo del servicio objeto del presente contrato comprende un periodo de **doce meses**, del **uno de enero** hasta el **treinta y uno** de diciembre del año dos mil veintidós. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de este por un período menor o igual a la inicial, dentro del Ejercicio Fiscal siguiente a la Contratación, siempre que las condiciones del Contrato se mantengan favorables a la Institución y que no hubiese una mejor opción. Acuerdo que deberá ser debidamente razonado por la Dirección del HOSPITAL y Aceptado por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a) Presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato la(s) factura(s), correspondiente(s), a nombre de la cuenta que se describe en este contrato,**

reflejando además la descripción de la prestación del servicio, número de renglón y lugar al que se dará el servicio según lo detallado en la cláusula primera del presente contrato; **b)** El suministro del servicio deberá ser realizado en los plazos indicados y de acuerdo a lo establecido en el presente contrato; pudiéndose pactar modificaciones en las entregas de conformidad a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad a la Décima tercera; **c)** El contratista deberá respetar y por tanto cumplir, con todo lo ofertado y contratado de acuerdo a los requerimientos del Hospital; **d)** El contratista y las personas que estén bajo sus órdenes no podrán revelar o proporcionar a personas naturales o jurídicas ajenas al objeto de este contrato, ninguna información que se obtenga en la ejecución del mismo que no estén autorizadas expresamente por EL HOSPITAL, para tal efecto; **e)** Publicar por cualquier medio, la información que se obtuviera en la ejecución del contrato, sin previa autorización por escrito por parte de EL HOSPITAL. **f)** Toda correspondencia que el contratista necesite enviar en relación al contrato, deberá remitirla al Administrador de Contrato, para su respectivo tramite. **CLÁUSULA QUINTA:** **MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15,000.00)**, que el HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** ó a quién éste designe legalmente por el suministro del servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLÁUSULA SEXTA:** **COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El **HOSPITAL** hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario 2022-3211-3-0202-21-1-54301 HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, por la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 15,000.00)**, Dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como las de los cifrados presupuestarios que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el Ejercicio Fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al Nuevo Ejercicio Fiscal Vigente. **CLÁUSULA SEPTIMA:** **CONDICIÓN, PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Por motivo de cierre contable no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago, los últimos 3 días de cada mes. La cancelación de las facturas se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, en un plazo de **30 a 60 días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 3 fotocopias, detallando en ella el Número de Proceso, Número de

Contrato, Número de Renglón, Unida de Medida, Cantidad, descripción del servicio, precio unitario y precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio; la que deberá presentar en la U.F.I. a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Administrador de Contrato, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS Y FIANZAS.** EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero la siguiente Fianza: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, Con el propósito de garantizar el cumplimiento estricto y sus obligaciones, a favor del HOSPITAL por un valor de **UN MIL OCHOSIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,800.00)**, equivalentes al **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha que el Contratista ha recibido la copia firmada del contrato del Hospital y permanecerá vigente por un periodo de **doce** meses. Esta garantía deberá ser emitida en dólares de los Estados Unidos de América, la cual será presentada en la UACI del Hospital en original y tres copias, dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada del contrato del Hospital. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **a)** Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. **b)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **c)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. La fianza deberá presentarse en la UACI situada en el 2do. Nivel del Edificio A2 del Hospital, ubicado entre la Cuarta y Octava Calle Oriente y 2da. Avenida Sur número 23, del Barrio San Francisco, de la Ciudad y Departamento de San Vicente. **CLAUSULA NOVENA: SANCIONES Y MULTAS.** En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, este pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. En todo caso la multa

mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de Obras Bienes o Servicios Adquiridos por Libre Gestión la multa mínima a imponer será del DIEZ PORCIENTO (10%) del salario mínimo del Sector Comercio. Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivos de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al Proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** El CONTRATISTA deberá entregar en la Unidad Financiera el acta y factura para complementar el proceso, de lo contrario se tendrá por incumplida la entrega. Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido realizado por EL CONTRATISTA y recibido por EL CONTRATANTE de acuerdo en la cláusula PRIMERA Y CUARTA de este contrato, el HOSPITAL, delegará al Señor Hugo Ediberto Umaña Martínez, quien verificará que el servicio a brindarse cumple estrictamente con las condiciones establecidas en este Contrato. En conjunto con la Jefatura del departamento de Mantenimiento quien colaborara y coordinara con el procedimiento cuando fuere necesario para los cumplimientos de dicha responsabilidad. Las horas de entregas son desde las 07:30 am. a las 12:00 md. y de las 13:00 pm. a las 14:30 pm. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en las Cláusulas Primera y Cuarta del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 001/2022, Referente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA**


POTABLE Y AGUAS NEGRAS. (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) PARA EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2022, el HOSPITAL notificará al CONTRATISTA su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo si dentro del plazo de 10 días calendarios, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no se hicieren los arreglos satisfactorios al HOSPITAL, para corregir la situación, vencido el plazo señalado, el HOSPITAL, dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, en estos casos el HOSPITAL, hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección del HOSPITAL y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que el HOSPITAL se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la Resolución Modificativa que amerite el caso. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir del **uno** de enero y finaliza el **treinta y uno** de diciembre de 2022 a las cero horas y podrá prorrogarse de conformidad al Art. 83 de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. **El CONTRATISTA** en caso de Acción Judicial aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** Se Nombra Administrador de Contrato al **Señor Hugo Ediberto Umaña Martínez**, quien será el responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento e informar a la UACI, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las sanciones con base a los artículos pertinentes de la LACAP. Así mismo será el enlace entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE. Administración que se hará de conformidad al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP, Reglamento de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública - RELACAP y Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración pública, de conformidad al Art. 82 Bis de la LACAP: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformer y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con la contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver a la contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos a la contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y enviadas vía mensajería, correo electrónico registrado, o certificado o transmitido por FAX, salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computarán a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El **HOSPITAL:** Entre la 4ta. Y 8va. Calle Oriente y la 2da. Avenida Sur No. 23, del Barrio San Francisco, de la Ciudad y Departamento de San Vicente, y el **CONTRATISTA:**



Colonia Miramonte, Avenida Colima y Calle Atitlán No. 807, San Salvador. Teléfono: 2261-1622 y 2261-0719. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Vicente, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintidós.

F: 
Dra. Reynaldo Antonio Reina Meléndez.
CONTRATANTE

F: 
Ing. Gabriela Alejandra Rodríguez de Cáceres
CONTRATISTA





En la Ciudad y Departamento de San Vicente, a las nueve horas con cincuenta minutos del día tres de enero del año dos mil veintidós. Ante Mí. **OFELIA VICTORIA PALACIOS LOPEZ**, mayor de edad, Notario, del domicilio de Apopa, Departamento de San Salvador; **COMPARECEN:** los señores **REYNALDO ANTONIO REINA MELENDEZ**, de treinta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, A quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho seis dos ocho nueve siete - nueve, y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno cero cero tres ocho cinco - uno cuatro uno - tres, actuando en carácter de Director y Representante Legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero - uno uno cero dos dos dos - cero cero uno - seis; quien en el transcurso del presente instrumento se denomina **"EL HOSPITAL"**; personería que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Acuerdo número UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y de conformidad con el Decreto Legislativo doscientos diecinueve, proveído por la doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número Doscientos cuarenta, Tomo número cuatrocientos veintiuno, de fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo dos de la Ley de Salarios para el

Ejercicio dos mil diecinueve donde se faculta asignar nombramiento en Propiedad como Director Médico Hospital Regional y Departamental en el Hospital Nacional Santa Gertrudis, San Vicente, a partir del día nueve de Noviembre del año dos mil diecinueve, **b)** Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Publicado en el Diario Oficial número CUARENTA Y CINCO, Tomo CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, que contiene Acuerdo número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO en el cual el Artículo seis dice que "Cada Hospital tiene carácter de Persona Jurídica, su Representante Legal es el Director quien está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, por lo tanto está autorizado para otorgar actos como el presente y por la otra **GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ Z**, de treinta y cuatro años de edad, Ingeniera Químico, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien no conozco y por ello identifiqué con su Documento Único de Identidad número cero tres siete cuatro ocho cinco cuatro ocho - cinco; con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno seis cero seis ocho siete - uno cero dos - ocho, quien comparece actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la sociedad **ABSOLUTE PURE KEMISTRY INC., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **APK INC., S. A. DE C. V.**, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - uno dos cero nueve cero siete - uno cero uno - cinco, y en lo sucesivo del presente documento se denomina LA CONTRATISTA; Doy Fe de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la segunda de las Comparecientes por haber tenido a la vista **a)** El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la antedicha Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día doce de septiembre de dos mil siete, ante los Oficios Notariales de la Licenciada Norma Elizabeth Pérez de Rivas, e inscrito en el Registro de Comercio al Número SEIS, del Libro DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil siete, en la cual constan las cláusulas que actualmente rigen a la Sociedad; que su domicilio es el de la ciudad de San Salvador, en el departamento de San Salvador, que su naturaleza es anónima, bajo el régimen de capital variable, de nacionalidad salvadoreña, su plazo es indefinido, la Administración y la representación de la Sociedad está confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva, según lo decida la Junta General Ordinaria; y **b)** Credencial de Administrador Único, el Infrascrito de la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Absolute Pure Kemistry, inc., Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse APK,INC.,S.A DE C.V., Certifica que en Libro de Actas de Junta Ordinaria que conserva la sociedad se encuentra asentada el Acta número DIECISIETE de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en referencia, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de agosto del año dos mil dieciocho, y en la que consta en su punto único el acuerdo referente a la elección de la Administración de la Sociedad, recayendo

el nombramiento de Administrador Único Propietario por unanimidad de votos en la señorita GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ DE CACERES, para el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de SU NOMBRAMIENTO; las personas electas aceptan los cargos consignados y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho. Dicha credencial se encuentra inscrita, bajo el Número CUARENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, por lo que la compareciente tiene facultades suficientes para otorgar actos como el presente, estando debidamente acreditada la calidad en que comparece. Yo la suscrita Notario Hago constar que la Escritura de Constitución de la Sociedad, la Notario Autorizante dio fe de la Personería Jurídica del Representante Legal y de la existencia Legal de la Sociedad. **Y ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen "ILEGIBLE" e "ILEGIBLE", en el cual han convenido en celebrar el Presente **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y AGUAS NEGRAS.(PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES) FONDOS GOES**, mediante el cual el Contratista se obliga a Proveer el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo de bombeo de agua potable y aguas negras,(planta de tratamiento de aguas residuales para el año dos mil veintidós", a precios firmes, de acuerdo a la forma. Especificaciones, Cantidades y demás Clausulas establecidas en el documento que Antecede. Yo la Suscrita Notario DOY FE que las firmas anteriormente relacionadas son AUTENTICAS por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior Documento que hoy se Legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los Efectos Legales del presente Instrumento, que consta de siete hojas útiles y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. **DOY FE.** -

F:  
Dra. Reynaldo Antonio Reina Meléndez.
CONTRATANTE

F:  
Ing. Gabriela Alejandra Rodríguez de Cáceres
CONTRATISTA